

# LA PILA

PROGRAMA DE RADIO SALHAKETA EN HALA BEDI -  
IRRATIA

En la pecera técnica : Txipi.

A la Locución: Inés, Ramón y Txipi,

Teléfono de la Radio 945.120.720



090617 - 2009ko Ekainak

## ALBISTEAK

### AMADEU DEJA LA HUELGA DE HAMBRE

Amadeu Casellas Ramón, prisionero político libertario, por motivos de salud dejó voluntariamente la huelga de hambre que venía manteniendo desde el día 24 de mayo, esperando que desde fuera se siguiera presionando hasta que salga de la cárcel. Agradezco a todo el mundo su apoyo, espero que lo continúe teniendo.

Amadeu Casellas Ramón

Martorell a 16 de junio de 2009

### PUERTO I ESPETXEAN GOSE GREBAN DIRA AZKEN ERASOEN ETA MIAKETEN AURKA

Kepa Urrak gose grebari ekin zionean ekin zioten bertako presoek ere, eta Kepa espetxez aldatu duten arrear bertako preso politikoek ere gose greban jarraitzea erabaki dute, egoera larria bizi dutela salatzeko.

**Espetxeetako informazioa:** Azken asteotan Puerto I espetxean itxialdian egon dira espetxezainak bertan dauden euskal preso politikoak biluztera derrigortzen hasi zirelako, eta ukatuz gero isolamendura eramanak zirelako. Pasa den astean Kepa Urria euskal preso politikoa odoletan utzi arte jo zuten, eta Kepak gose grebari heldu zion. Keparen gose grebarekin batera Puerto leko espetxean dauden euskal preso politikoak gose grebari ekin zioten. Kepa lekuz aldatu zuten pasa den asteburuan baina Puerto len dauden euskal preso politikoak gose grebari eusten diote, miaketan aurka eta espetxean ematen ari diren jazarpenen aurka.

Azken astean gainera hainbat preso politiko Puerto I espetxetik atera dituzte: Kepa Urra, Ameriara Josu Ziganda, Jaenera, eta gose gerban jarraitzen du Puertokoek utzi arte. Igor Gonzalez, Granadara Karlos Trenor, Malagara Juan Carlos Arritu, Cordobara Patxi Ruiz, Huelvara Huelvako espetxean ere gose grebari ekin zioten pasa den larunbatea, Huelvan bertan eta Euskal Herrian izandako atxilotetak salatzeke. Puerto III espetxean 24 orduko baraualdia egin zuten asteburuan Ion Anzaren desagerpena salatzeke.

## CRÍTICA AL SISTEMA CARCELARIO CATALÁN

Escrito por Amadeu Casellas

En este escrito voy a hacer una crítica de la manera más objetiva posible sobre el fracaso de las cárceles, sus carceleros y los 'equipos de tratamiento'. Últimamente, han estado maquillando todo este sistema autoritario y fascista, aludiendo a la cárcel como centro penitenciario, y a los carceleros como funcionarios de prisiones. En vez de presos, internos; en vez de administrador gerente o alcalde, director. Si a esto le añadimos a los educadores, las asistentes sociales, maestros, psicólogos, etc. parece que estamos en un instituto, y nada más lejos de la realidad, porque somos presos, estamos en una cárcel, inmersos en un sistema represivo, jerárquico, autoritario y muy a pesar mío, fascista.

Con estas reglas de juego, poco podemos hacer los presos, ya que sólo se busca la sumisión, el peloteo y el chivarse; así de esta forma, puede que los personajes de tratamiento digan que estás preparado para salir. Me viene al recuerdo una película que vi, de título 'cadena perpetua', y cómo te puede valorar un equipo de tratamiento que no te conoce. Por ejemplo, aquí en Brians 2 –módulo 4- somos algo más de 100 presos. Yo llevo aquí 4 meses, pero algunos compañeros llevan prácticamente desde que se abrió la cárcel. En mi caso, no tengo ni la más remota idea de quién es el jurista, ni el me puede reconocer tampoco, porque no nos hemos visto nunca. Igual que yo, la mayoría de compañeros. Con la asistenta social sucede lo mismo, en 4 meses aún no la conozco y ella tampoco a mí, ni a los compañeros. Sé que hay una pedagoga porque hablé con ella alrededor de 3 minutos, la mayoría de mis compañeros ni la conocen, también sé de una educadora y una psicóloga, pues con ellas he hablado unos 30 minutos.

Lo patético de todo esto, es que son estas personas las que valoran si uno está en condiciones de salir o no. ¿Cómo pueden decidir sobre una persona cuando no la conocen, y en muchos casos, no sobrepasan los 30 minutos con un preso? La mayoría de ellos ni tan siquiera habían nacido cuando yo poblaba ya las celdas. ¿Con qué moral valoran a un preso que ni siquiera conocen? Yo os lo diré, lo valoran de manera positiva. Cuando el preso las espera en la entrada del módulo y las sigue como un perrito faldero, les ríe sus chistes, les llevan café y les ríen, cuando fuman cigarrillos en zonas prohibidas, las mismas donde a nosotros nos meten un expediente disciplinario. Sólo estos presos son los que tienen posibilidades de salir, los demás, no nos engañemos, podemos tener sobradamente todos los requisitos como en mi caso y el de muchos más, un buen entorno familiar y social, más de las ¾ partes cumplidas de una condena de 40 años, tengo una buena oferta de trabajo, hace años que no tengo expedientes disciplinarios y mi conducta es normal, pero tengo un defecto para ellos.

Soy un preso que piensa, que tiene principios y una ideología contraria a la suya, porque soy anarquista, de lo que me siento orgulloso, y creo que el sistema está podrido y hay otra forma de vida basada en la autogestión. Éste es mi verdadero delito, no comulgo con un sistema corrupto y podrido. Por eso sus cárceles y carceleros son un fracaso, pues no buscan la solución a los problemas, sino todo lo contrario, ellos con su ignorancia y doble moral crean el problema.

## MARCHA A LA CARCEL DE CASTELLÓN

EL próximo día 4 de Julio habrá una marcha a la cárcel de Castellón por la libertad del compañero Joaquín Garcés Villacampa, retenido de forma ilegal en este centro. La quedada es a las seis de la tarde frente a la estación de la RENFE de Castellón y desde allí se hará la marcha a la prisión.

A la gente que necesiten quedarse a dormir allí, los compañeros de allí les facilitaran sitio para ello. Necesitan llevarse saco o rulo. Después de la marcha se puede hacer algo de ruido desde allí, para lo que la gente puede llevar lo que crea oportuno: música, antorchas, petardos etc.

## UN HOMBRE LLEVA UN AÑO EN LA CÁRCEL DE PICASSENT POR ERROR AL NO COTEJAR SUS HUELLAS

Las pruebas de que hubo un fallo de identificación llegaron el viernes a la cárcel Mauricio llegó a compartir celda con el delincuente que se hizo pasar por él Mauricio M. R., natural de Guinea Ecuatorial, lleva preso un año en la cárcel de Picassent por error. Un fallo en la identificación de un compatriota y que no se cotejaran las huellas dactilares desencadenaron su ingreso en prisión. Y allí continúa. A la espera de que el juzgado dé el visto bueno para su puesta en libertad, según fuentes de la cárcel valenciana.

El drama para Mauricio comenzó a gestarse en mayo de 2007 tras una detención en Las Cañas, por aquel entonces, el mayor punto de droga de la ciudad y suministro, además, de buena parte de la Comunitat. Un compatriota fue detenido durante una redada de las muchas que se hacían periódicamente en el lugar. Se le tomaron las huellas dactilares, pero no dio su nombre auténtico a los agentes. El arrestado facilitó los datos de otra persona, en este caso, Mauricio. Ambos son de Guinea Ecuatorial. Posiblemente incluso se conocían.

**Orden de busca y captura:** Según explicaron las mismas fuentes, al cabo de unos meses se dictó una orden de busca y captura contra esta persona. Mauricio es detenido e ingresa en el módulo de preventivos de Picassent, donde aguardan los acusados a la espera de juicio. Durante su primera etapa en la prisión valenciana no dejó de luchar por su inocencia, según las fuentes del centro, y envió diversas cartas a las autoridades judiciales siempre subrayando que él no era esa persona. Nada surtió efecto. Sus demandas cayeron en saco roto. Y llegó el juicio. Y fue condenado. Cuatro años de cárcel aparecieron en el horizonte de un hombre que decía que era inocente.

Fue entonces cuando tomó una medida de presión habitual en las cárceles españolas, aunque en contadísimas ocasiones se logra un beneficio. Mauricio se puso en huelga de hambre. El protocolo de Instituciones Penitenciarias para estos casos es que cuando un preso adopta esta decisión envía un escrito a la prisión de la cárcel en el que argumenta los motivos de su ayuno. Estos pueden ser de lo más diversos. Desde la solicitud de más permisos pasando por un cambio de módulo. Habitualmente muchos esgrimen que son inocentes, pero la realidad es bien distinta. Excepto en el caso de Mauricio. Él sí que no era culpable, según se ha conocido ahora.

Responsables de la prisión acudieron a hablar con Mauricio. Este trámite también entra dentro de la normalidad. Pero, durante la conversación y mientras este relataba la extraña historia, los funcionarios sospecharon que algo de cierto había en todo aquello. Y se pusieron manos a la obra. Además, el hombre aseguraba que sabía «quién era el culpable». Mauricio persistió en su protesta de ayuno. «Yo ya me he puesto y voy hacia adelante», les dijo

el preso cuando le pidieron que desistiera. Desde el momento en que un interno toma una decisión de este tipo se le somete a un estricto control médico que también incluye análisis periódicos.

Pese a lo prolongado de su huelga de hambre, Mauricio no tuvo que ser trasladado a la enfermería como suele ocurrir en ayunos tan largos. «Algún día se mareó, pero se encuentra bien», insistieron las fuentes. El destino, además, le jugó otra carambola propia de la peor de las comedias. El azar quiso que la persona que le había inculcado fuera encarcelada también. Y para colmo compartió celda con el falso acusado. Esto todavía debió indignar más al propio Mauricio. El pasado viernes, el guineano decidió poner punto y final a su protesta. Un hecho fue el detonante de este cambio. La prueba que llegó hasta la dirección de la cárcel de Picassent.

Efectivamente, Mauricio tenía razón. Sus huellas no coincidían con las que en un primer momento se tomaron al hombre que dio sus datos. Así se demostraba en la prueba que mandó la policía a la prisión el pasado viernes. Pero, además, Mauricio tenía razón en el otro punto de su denuncia. Las improntas correspondían con las de su compañero de celda. Esta documentación ya se encuentra en el juzgado. Desde la prisión de Picassent no dudan de que Mauricio saldrá en libertad porque sólo estaba condenado por este delito. No obstante, tiene todavía un juicio pendiente.

## **EL CONSEJO DE MINISTROS DESTINA 19 MILLONES DE EUROS A VIGILAR A DISTANCIA A LOS PRESOS**

El Gobierno destinará 19 millones de euros a financiar la vigilancia a distancia de los presos con medios telemáticos como pulseras electrónicas y sistemas GPS, y a la formación de los funcionarios de prisiones encargados de su control. El Consejo de Ministros ha autorizado así a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias a que proceda a la firma de un nuevo contrato que garantice la continuidad de este servicio, que permite localizar a un preso en un lugar y momento determinados, ya que el vigente finaliza el próximo mes de septiembre.

El plazo de ejecución del contrato será de tres años a partir de su firma, prevista a partir del 1 de septiembre, prorrogable por otros tres años. Prisiones desarrolla desde finales de 2001 un programa de vigilancia remota de internos clasificados en tercer grado que pernoctan en sus domicilios sujetos a vigilancia a través de las denominadas "pulseras".

Además, en 2003 se introdujo en el Código Penal la pena de localización permanente, que implica el control del penado en su domicilio, y los programas de vigilancia de determinados internos condenados por delitos contra la libertad sexual y violencia de género que se desarrollan mediante sistemas GPS durante permisos o salidas de los centros penitenciarios.

## **PUERTO I ESPETXEAN GOSE GREBAN DIRA AZKEN ERASOEN ETA MIAKETEN AURKA**

Kepa Urrak gose grebari ekin zionean ekin zioten bertako presoek ere, eta Kepa espetxez aldatu duten arrear bertako preso politikoek ere gose greban jarraitzea erabaki dute, egoera larria bizi dutela salatzen.

**Espetxeetako informazioa:** Azken asteotan Puerto I espetxean itxialdian egon dira espetxezainak bertan dauden euskal preso politikoak biluztera derrigortzen hasi zirelako, eta ukatuz gero isolamendura eramanak zirelako. Pasa den astean Kepa Urria euskal preso politikoa odoletan utzi arte jo zuten, eta Kepak gose grebari heldu zion. Keparen gose grebarekin batera Puerto I leko espetxean dauden euskal preso politikoak gose grebari ekin zioten.

Kepa lekuz aldatu zuten pasa den asteburuan baina Puerto Ien dauden euskal preso politikoak gose grebari eusten diote, miaketen aurka eta espetxean ematen ari diren jazarpenen aurka.

Azken astean gainera hainbat preso politiko Puerto I espetxetik atera dituzte: Kepa Urra, Ameriara Josu Ziganda, Jaenera, eta gose gerban jarraitzen du Puertokoek utzi arte. Igor Gonzalez, Granadara Karlos Trenor, Malagara Juan Carlos Arritu, Cordobara Patxi Ruiz, Huelvara Huelvako espetxean ere gose grebari ekin zioten pasa den larunbatea, Huelvan bertan eta Euskal Herrian izandako atxilotetak salatzeke. Puerto III espetxean 24 orduko baraualdia egin zuten asteburuan Ion Anzaren desagerepena salatzeke.

## **BAUTISTA BARANDALLA ATZO GOIZEAN ATERA ZEN ESPETXETIK**

Azken urteotan oso ezaguna izan da bere kasua, hesteetako gaixotasun larri bat medio bere osasun egoerak asko egin baitu okerrera. Mobilizazio ugari izan dira Sakanan eta Euskal Herri osoan bere askatasuna eskatzeko.

Bautista Barandalla Etxarriko euskal preso politikoa gaur gelditu da aske hemeretzi urte espetxean eman ondoren. Espainiar poliziak atxilotu zuen 1990eko abuztuaren 18an. Geroztik espainiar espetxeetan sakabanatua izan da, besteak beste Carabanchel, Alcala, Salamanca eta Zueran. Azken urteotan oso ezaguna izan da bere kasua, hesteetako gaixotasun larri bat medio bere osasun egoerak asko egin baitu okerrera. Mobilizazio ugari izan dira Sakanan eta Euskal Herri osoan bere askatasuna eskatzeko.

Gaur bertan egingo diote Etxarrin lehen harrera. Bautistari kontrolerako neurri zorrotzak ezarri dizkiote. Besteak beste ordutegi zehatza izango du etxetik ateratzeko eta bera ibiltzeko espazio fisikoak ere mugatuak izango ditu. Pultsera telematikoa jarri diote.

## **LOS TRASLADOS DE PRESOS COMO SANCIÓN ENCUBIERTA**

Es frecuente que a lo largo de la vida en prisión por parte de un determinado pres@, este sufra distintos traslados de una cárcel a otra, aunque ello implique alejarse de su lugar de origen o de aquél en donde tiene mayor arraigo (familiar, afectivo, cultural o económico). Los abogados que defienden a las personas presas y distintas organizaciones que trabajan por el respeto a los derechos de los presos vienen con frecuencia denunciando tales situaciones.

Es frecuente que a lo largo de la vida en prisión por parte de un determinado pres@, este sufra distintos traslados de una cárcel a otra, aunque ello implique alejarse de su lugar de origen o de aquél en donde tiene mayor arraigo (familiar, afectivo, cultural o económico). Los abogados que defienden a las personas presas y distintas organizaciones que trabajan por el respeto a los derechos de los presos vienen con frecuencia denunciando tales situaciones.

Desde un punto de vista legal, y con el fin de dar un poco de luz sobre el tema, hemos de tener en cuenta varias cuestiones.

- a) En primer lugar, debemos señalar que no se ajusta a derecho y, por lo tanto son absolutamente ilegales, los traslados que no hayan sido acordados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en base a propuesta de la Junta de Tratamiento, el Director o el Consejo de Dirección. El Juez de Vigilancia siempre debe recibir notificación de que se ha producido el traslado de un preso. No

obstante, en el caso de que sea un preso preventivo deberá ser el Juzgado que lleve el procedimiento quién deba recibir dicha notificación.

b) Únicamente son traslados legales aquellos que obedecen a razones de cercanía con el domicilio familiar, en caso de que un Juzgado requiera al preso para la practica de alguna diligencia, o bien, por razones de tratamiento (si estuviera en una cárcel que no tuviera un módulo de rehabilitación para drogodependientes, etc).

c) Es frecuente que con el traslado, no sólo se castigue de forma encubierta a un preso por su carácter reivindicativo y constante, sino también para intentar dejar fuera de la competencia de un determinado Juez de Vigilancia a un preso, cuando éste haya formulado queja o recurso.

d) En el supuesto de presos amotinados, la disposición modular y las características físicas de las prisiones hacen que puedan existir otro tipo de medidas disciplinarias contra el preso, pero nunca su traslado.

e) Desde el punto de vista estrictamente legal, tanto la Ley como el Reglamento Penitenciario son claros y tajantes al señalar que "la política de redistribución geográfica de los penados debe estar encaminada a evitar el desarraigo social de los mismos, procurando que las áreas territoriales coincidan, en la medida de lo posible, con el mapa del Estado de las Autonomías (...)". Evidentemente, con este tipo de situaciones se genera justo lo contrario; esto es, el desarraigo del preso.

f) Del mismo modo, este tipo de traslados son inconstitucionales toda vez que vulneran el mandato constitucional que viene a decir que el cumplimiento de las penas privativas de libertad debe estar orientado a la reeducación y a la reinserción social de los penados.

g) Los traslados se realizan por medio de unos autobuses llamados comúnmente como "canguros", pero hemos de señalar que han de respetar la dignidad de las personas presas. En el caso de desplazamientos largos el riesgo de accidente es patente con las consecuencias fatales que supondría para una persona encerrada en un habitáculo enrejado. Estos elementos, unidos a otros como salubridad o higiene, hacen que este tipo de vehículos sean contrarios a la dignidad irrenunciable de toda persona.

h) Una vez trasladado el preso a la nueva ubicación tiene derecho a que sea la cárcel la que soporte los gastos de transporte de sus pertenencias (máquinas de escribir, radios, etc). La competencia para conocer de las quejas de los internos por pérdida, extravío o deterioro de sus objetos o enseres personales durante el traslado, o por no haberse recibido estos en la nueva cárcel, le corresponde al Juez de Vigilancia Penitenciaria bajo cuya jurisdicción se encuentre la cárcel de la que fue trasladado. Es frecuente que algunos objetos los retenga la nueva cárcel por motivos de "seguridad", ante lo cual habrá que presentar queja.

i) Este tipo de traslados suponen un coste añadido para familiares y personas unidas por cuestiones de afectividad con el preso, ya que han de desplazarse cientos de kilómetros para efectuar las visitas y comunicaciones. Con el tiempo, estos vínculos van deteriorándose cuando por cuestiones de tiempo y capacidad económica a estas personas les resulta enormemente costoso llevar a cabo el viaje.

Es por ello que no puede resultar admisible que en un Estado que se dice "de derecho" los traslados se utilicen, unas veces, como forma de librarse de presos molestos para cada prisión y, otras veces, primando los motivos

puramente políticos (dispersión de pres@s) sobre los legales y constitucionalmente exigibles. En ambos casos, se produce una pena o sanción velada, llevándonos a considerar que la comisión de unos determinados delitos (casos de terrorismo) la sentencia en vía penal contiene una pena añadida o doble pena, esto es, la desubicación y desarraigo de la comunidad social y familiar de cada preso. Esto, en definitiva, se sitúa alejado de considerar al derecho penal como un sistema por el que se pretende la rehabilitación del condenado y, por consiguiente, más cercano a la idea de retribución injusta e inhumana.

## UNA APROXIMACION HISTORICA SOBRE EL DELITO DE APOLOGIA DEL TERRORISMO

Enviado por puntodefuga el Mar, 09/10/2007 - 11:44.

Un recorrido histórico-legal por las distintas concepciones que el delito de apología del terrorismo ha ido teniendo en el marco jurídico del Estado español desde 1845 hasta nuestros días. El delito de apología se recoge legalmente por vez primera en el Real Decreto de 6 de julio de 1845 y se centraba en la represión legal a la difusión escrita de mensajes que elogiaran o defendieran conductas de carácter delictivo.

En 1870 la ley se endurece y se mantiene el castigo a la difusión impresa configurándolo como una falta. La primera ley que se puede considerar como "antiterrorista" es la de 10 de junio de 1894. Dicha ley surgió como reacción por parte del Estado ante los atentados de carácter anarquista y como forma de reprimir al creciente movimiento libertario que actuaba según la máxima de la "propaganda por los hechos". La apología pasa a ser configurada legalmente como delito, por lo que las penas se endurecen.

Este mismo delito se incorporará al Código Penal de 1918, pero en 1932 con el gobierno republicano y las expectativas creadas socialmente se rebaja la dureza y vuelve a ser calificado como una mera falta.

Durante el franquismo, la regulación de la apología del terrorismo se recoge en la Ley de Seguridad del Estado de 29 de marzo de 1941 que endureció la pena prevista hasta ese momento. Entonces, el delito de apología es considerado como la difusión pública, ya sea escrita o difundida por cualquier medio, de acciones que pongan en peligro la "seguridad interna del Estado".

Prácticamente nada cambia con el Código Penal de 1973 con la dictadura franquista dando sus últimos coletazos. En esta época, surgirán distintos grupos armados, por lo que siete años más tarde se introduce la regulación moderna del delito de apología y expresamente se recoge la pertenencia a grupos o bandas armadas.

A partir del 23-F también se recoge la rebelión militar como apología. Resulta de gran importancia la Ley Orgánica 9/1984, de 26 de Diciembre, ya que viene a expresar de forma íntegra lo que se considera como delito de apología y desarrolla lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Constitución Española. De este modo, será apología:

- a) La alabanza o aprobación de hechos delictivos comprendidos en la propia ley mediante la manifestación hecha de forma pública.
- b) El apoyo o ensalzamiento de la rebelión o de las actividades propias de una organización terrorista o grupo armado o rebelde, o de los hechos y efemérides de sus miembros, mediante la publicación y difusión, en los medios de comunicación social de artículos de opinión, reportajes informativos, composiciones gráficas, comunicados y, en general, cualquier otro modo en el que se materialice la difusión.
- c) El apoyo o adhesión a la rebelión o a las organizaciones de carácter terrorista o grupos armados o rebeldes o a sus actividades o a las de sus miembros, mediante discursos, soflamas u ostentación de

pancartas que se produjeran durante la celebración de concentraciones en las vías urbanas u otros lugares abiertos al público.

Esta ley fue derogada por la Ley 3/1988, de 22 de mayo y, finalmente, el delito de apología del terrorismo se recoge en el actual Código Penal de 1995. En dicho Código, se introduce el castigo por la difusión a través de cualquier medio de ideas o doctrinas que nieguen o justifiquen delitos de genocidio o pretendan la rehabilitación de regímenes o instituciones que amparen éstas prácticas. El delito expreso de apología del terrorismo se recoge en el artículo 18.1 y lo define como "la exposición ante una concurrencia de personas por cualquier medio de difusión de ideas o doctrinas que ensalcen el crimen o enaltezcan a su autor". La apología sólo será delictiva si constituye una provocación o incitación directa a cometer este tipo de delitos.

## **DETENIDOS TRES INMIGRANTES EN UNA TIENDA DE LA CALLE LOS HERRÁN POR TRABAJAR SIN PAPELES DOS DE LOS ARRESTADOS, DE ORIGEN CHINO, TENÍAN VARIAS ÓRDENES DE INGRESO EN PRISIÓN.**

La Inspección de Trabajo ha abierto un expediente contra el establecimiento por estas infracciones laborales. Los arrestos se produjeron en un local de Los Herrán de Vitoria. Una operación conjunta llevada en la capital alavesa esta semana entre miembros de la Policía Nacional y la Inspección de Trabajo de Vitoria ha finalizado con la detenciones de tres inmigrantes en un establecimiento comercial de la calle Los Herrán que, al parecer, carecían de documentación regular. Dos de los arrestados eran de nacionalidad china, mientras que el tercera era de origen colombiano.

Al parecer, la intervención se llevó a cabo a finales de la pasada semana. Según informó ayer en un comunicado la Delegación del Gobierno en el País Vasco, miembros de la Policía Nacional llevaron a cabo una investigación tras tener conocimiento de que en una tienda de la calle Los Herrán trabajaban varios ciudadanos extranjeros que incumplían "las normas y legislación que rigen este tipo de actividades". Los agentes, junto a varios inspectores de Trabajo, acudieron el pasado día 12 hasta el citado establecimiento comercial para comprobar sus sospechas: que varios de estos empleados no tenían la documentación requerida para estar en España.

Ante tal situación, la Policía procedió a arrestar a un total de tres personas. La primera de ellas Z.X., de 42 años y natural de China, tenía pendiente además una orden de ingreso en prisión por un juzgado de Zaragoza. Asimismo, según desveló posteriormente la Delegación del Gobierno en el País Vasco, el arrestado estaba sometido a medidas cautelares de protección en el ámbito familiar. Según las mismas fuentes, sobre esta persona también constaban varias infracciones a la Ley de Extranjería y contra la Propiedad Intelectual y además había usado "varias filiaciones falsas para eludir los controles policiales".

Otro de los detenidos en esta operación fue W.Y., de 44 años de edad, y originario también de China. Al igual que el otro empleado de la tienda en situación irregular, también tenía pendiente dos órdenes de ingreso en prisión decretadas por juzgados de Zaragoza así como otras causas emitidas por varios juzgados de Vitoria. La operación finalizó con la detención de una tercera persona, un mujer en este caso. La policía asegura que N.M.C., de 29 años y natural de Colombia, se encuentra en situación irregular en España y por ello se le ha aplicado la normativa de extranjería. Los dos primeros detenidos, por su parte, han sido puestos a disposición de la autoridad judicial. Asimismo, la Inspección de Trabajo ha levantado las correspondientes actas de las infracciones laborales cometidas en el establecimiento.

